

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE No. 2  
– PROPUESTA ECONÓMICA.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA  
GUAJIRA**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, el día 8 de marzo de 2021 se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica de las propuestas habilitadas dentro de la convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**, de lo cual se dejó constancia en acta publicada en la misma fecha.

Respecto a la audiencia celebrada, se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

**De:** CONDELPRO SAS <[condelpro2016@gmail.com](mailto:condelpro2016@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 8 de marzo de 2021 6:37 p. m.

**Para:** [licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co) <[licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)>; PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <[sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co](mailto:sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Solicitud Convocatorias PAF-ATGUAJIRA 002-003-004-006 - Consorcio Nueva G

**Observación 1**

*Respetados señores:*

*Por medio del presente nos permitimos manifestar que no estamos de acuerdo con la manera en que se desarrollaron las audiencias para los procesos del asunto, debido a que la apertura de sobres económicos se dio cuando ya se conocía la TRM que definía el método de evaluación. Lo anterior no garantiza la total transparencia del proceso ya que se presta para acciones colusorias y muchas cosas más, tal y como lo manifestaron varios proponentes en las distintas audiencias.*

*Con base en lo anterior, respetuosamente exigimos que la TRM utilizada para la evaluación económica sea la que rija el día 10 de marzo de 2021.*

*Adicionalmente me permito solicitar copia digital de las propuestas para cada uno de los procesos del asunto, con el fin de poder hacer la debida revisión.*

*Cordialmente;*

**Alfonso Orozco**  
**Consortio Nueva Guajira**

**Respuesta:**

De acuerdo con su observación, informamos que los Términos de Referencia son muy claros al determinar en el subnumeral 8 del numeral 3.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), lo siguiente:

*“(...)Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria”, definiendo expresamente la determinación del método a aplicar para la evaluación económica, de acuerdo con las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa de la fecha fijada en el cronograma, para la actividad denominada Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta económica de las propuestas habilitadas.*

Para la presente convocatoria, la fecha fijada mediante adenda No. 1 del 24 de febrero de 2021, fue el 8 de marzo de 2021.

Por lo anterior y en cumplimiento de los Términos de Referencia, la TRM a aplicar fue la del 9 de marzo de 2021, cuyo valor es de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.623,61); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de las propuestas económicas fue el de MEDIA GEOMÉTRICA, siendo este método definido de forma transparente y objetiva, toda vez que, de manera previa a la apertura de los sobres, la fecha definida para su aplicación era conocida por todos los participantes brindándose seguridad jurídica al desarrollo de dicha actividad.

Es importante resaltar lo siguiente: 1. El aviso publicado fue claro en informar que se modificó la hora de celebración de la audiencia y no se aplazó la fecha de la misma, por tanto no se varió condición alguna de la convocatoria, y la modificación de la hora operó para garantizar los principios de la función pública especialmente el de contradicción, transparencia, confianza legítima y selección objetiva.

2. La modificación de la hora de apertura del sobre No. 2 se realizó con el fin de atender una observación presentada por uno de los participantes en la convocatoria y con ello garantizar la igualdad y la selección objetiva.

3. La actividad Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, no fue objeto de adenda, recordemos que los Términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, definen que solo pueden ser modificados por adenda.

Cabe resaltar que, de acuerdo con lo señalado por la Corte Constitucional, la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe; por tanto, todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la convocatoria que nos atañe, se han realizado con plena aplicación del principio de buena fe, así como los demás principios de la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, sin que esté dado realizar presunción alguna en contrario.

De acuerdo con lo anterior, no es de recibo la solicitud de modificación de la fecha de la TRM aplicable para la determinación del método de ponderación, toda vez que la actividad se desarrolló conforme lo establecido en los Términos de Referencia y el cronograma que rige la presente convocatoria, brindándose seguridad jurídica en dicho procedimiento.

Finalmente, frente a la solicitud de copia digital de las propuestas económicas para cada uno de los procesos del asunto, se informa al interesado que estas fueron publicadas con fecha 8 de marzo de 2021, junto con el acta de apertura del sobre No 2 - propuesta económica, en cada una de las convocatorias citadas.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**